

INFORME DE ACTIVIDADES

PARA: Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pio

Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

DE: Mtro. Abner Josué Vigo Roldán

Presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social – FIARN

ASUNTO: Informe del Programa de capacitación: “Promotores ambientales comunales en Pachacútec – Ventanilla”

FECHA: Bellavista, 15 de agosto del 2023

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a su vez informar las actividades desarrolladas según detalle:

1. DATOS GENERALES:

1.1	Responsable	Mtro. Abner Josué Vigo Roldán
1.2	Beneficiarios	Población de Nuevo Pachacútec - Ventanilla
1.3	Objetivo	Capacitar y organizar promotores ambientales comunales a nivel distrital para controlar y prevenir los daños ambientales y mejorar la calidad de vida de la comunidad.
1.4	Fecha de ejecución	– Sesión 1: 11/06/2023 – Sesión 2: 25/06/2023 – Sesión 3: 02/07/2023 – Sesión 4: 09/07/2023 – Sesión 5: 05/08/2023
1.5	Ubicación	Centro Comunal Multiservicios del proyecto Piloto Nuevo Pachacútec – Ventanilla

2. ACTIVIDADES

Se llevó a cabo una visita de campo el 28 de mayo y se contó con la participación del Mtro. Abner Josué Vigo Roldán, Dr. Fernando Vásquez Perdomo y Mg. Magally Coromoto Escalante; se evaluaron diferentes puntos y se conversó con las personas pertenecientes al “Comité por el Desarrollo de Nuevo Pachacútec”, reconocidos con Resolución Gerencial Regional N°000001-2023-GRC/GRDS, para establecer y coordinar las sesiones y actividades.

Se presentó el proyecto a decanatura, el mismo que fue observado y no aprobado por los miembros del Consejo de Facultad, dado que no se cuenta con Convenio Específico con la Municipalidad de Ventanilla; por lo tanto, luego de ser conversado en reunión del Comité, se acordó llevar a cabo las actividades por el compromiso previo con la población.

Se coordinó con los docentes y estudiantes para su participación, así como también, los materiales de apoyo para las presentaciones.

Las actividades se llevaron a cabo según detalle:

FECHA	TEMA	PONENTES	PARTICIPANTES
11/06/2023	“Fundamentos de la cultura ambiental y los efectos de las prácticas negativas que dañan y deterioran las condiciones de vida saludable en la comunidad.”	Mg. Dolfer Julca Zuloeta Est. Milena Yanina Guzmán Casiano Est. Angelo Vite Meléndez Est. Yoel Erik Espinoza Hilario	20
25/06/2023	Reforestación urbana, compostaje, bio huertos, crianza de animales menores.	Ing. Nancy Cáceres Mayorga Est. Brahim Antony Luis Gamarra Est. Joel Eliseo Moreno Bustamante Est. Kelly Estephany Nuñez Garay Est. Angelo Vite Meléndez.	18
02/07/2023	Clasificación, Segregación y gestión de los residuos sólidos, alternativas de procesamiento y reutilización productiva. Alternativas bioenergéticas.	Est. Cristhian Castro Guadalupe Est. Rosselyt Elespuru Bellido Est. Leonardo Luna Torres Est. Leyla Nieto Vilca Est. Camila Sifuentes Rosario	18
09/07/2023	Ecosistemas frágiles y los efectos de la contaminación y su destrucción sistemática.	MsC. María Antonieta Gutiérrez Díaz Est. Angelo Vite Meléndez Est. Diego Gabriel Cárdenas Colonia Est. Thina Sofia Leòn Rojas Est. Rociela Tecsi Ochoa Est. José Aldair Tume Galàn	15
05/08/2023	La fiscalización ambiental y el rol de las autoridades ambientales	Mg. Luis Enrique Lozano Vieytes (elaboración de materiales: Brenda Dayanna Pérez Huamani, Diaz Montenegro Allison Kasandra y Chavez Malpartida Belissa) Dr. Fernando Vásquez Perdomo Est. Angelo Vite Meléndez.	23

3. CONCLUSIONES

- Se tuvo la participación como ponentes un total de 5 docentes y 9 estudiantes.
- Por cada sesión se tuvo un promedio de 20 personas pertenecientes al “Comité por el Desarrollo de Nuevo Pachacútec”.

4. RECOMENDACIONES

- Solicitar la gestión de un Convenio Especifico con Gobiernos locales y regionales a fin de poder llevar a cabo diferentes actividades con la Resolución respectiva.

5. RECURSOS

Proyector, maquetas, trípticos, pancartas, insumos para la elaboración de compost, insumos para el taller de residuos sólidos, videos.

Videos:

- 11/06/2023: <https://drive.google.com/file/d/1m3LVMEj7Y8470ao7mlvIB4DK9B0TTqAZ/view?usp=sharing>
- 25/06/2023: https://drive.google.com/file/d/1XdSkWSrczXJ5_0-gXpyu_kxs-R-VDefv/view?usp=sharing
- 02/07/2023: https://drive.google.com/file/d/1vPeUqdOReQ2tSH_ci0x1q9pgIVkmnu80/view?usp=sharing

6. FINANCIAMIENTO

Autofinanciado.

7. EVIDENCIAS

Visita de campo 28/05/2023



11/06/2023



25/06/2023



02/07/2023



09/07/2023



5/08/2023





Trípticos

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de RR.NN.
COMITÉ DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Mtro. Abner Josué Vigo Roldan
Presidente

Resolución Gerencial Regional N°

-2023-GRC-GRDS

Callao, 09 de Mayo del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000001-2023-GRC/GRDS

VISTOS:

El Expediente N° 2023-0006509 de fecha 22 de febrero de 2023, el Expediente N° 2023-0013712 de fecha 05 de abril de 2023 y el Expediente N° 2023-0016391 de fecha 21 de abril de 2023 presentado por el señor Manuel Armando Rayme Aguilar, identificado con DNI N°09787900, con domicilio real ubicado en la Mz. G3 Lt. 13 sector A2 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla, en su calidad de presidente del "COMITÉ POR EL DESARROLLO DE NUEVO PACHACÚTEC" con sede en la Mz. J1 Lt. 4 sector A2 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla; el Informe N° 000013-2023-GRC/OBR, de fecha 14 de marzo de 2023; la Carta N° 000032-2023-GRC/GRDS, de fecha 14 de marzo de 2023; el Informe N° 000048-2023-GRC/OBR de fecha 08 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que, "La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales";

Que, el inciso d) del artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades el "Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas";

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, Ordenanza Regional que regula los Comités Regionales en la Provincia Constitucional del Callao, señala que "La presente Ordenanza tiene por finalidad implementar las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos de Gobierno Regional", asimismo el artículo 5° dispone que "Los Comités Regionales se constituirán a iniciativa del Gobierno Regional a través de la Gerencia de Desarrollo Social y/o por los vecinos de una jurisdicción" para lo cual deberán presentar los siguientes requerimientos administrativos: "1. Solicitud dirigida al Presidente Regional, con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Social. 2. Nómina de la Directiva con mandato vigente. 3. Acta de constitución. 4. Estatuto del Comité Regional. 5. Padrón de afiliados al comité. 6. Croquis de la sede";



Firma y sello de la Oficina Ejecutiva de Planeación y Presupuesto
 Calle: José de Bustos 1014 y 1016
 Lima 1700011 - 10104-010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 27 Fecha: 09 MAY 2023

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0000011, de fecha 14 de abril de 2011, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprueba modificar el artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, a fin de que los Comités Regionales puedan participar como Agentes Participantes en el Consejos de Coordinación Regional y el Presupuesto Participativo;

Que, la conformación de un comité regional otorga representatividad a un grupo de personas respecto a su comunidad a fin de gestionar ante las instancias correspondientes la atención de las problemáticas identificadas en su comuna, lo que resulta de suma importancia en la generación de espacios de concertación entre la sociedad y sus autoridades.

Que, el numeral 7 del artículo 95° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018; señala que. *"Son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social: (...) 7. Emitir Resoluciones Gerenciales Regionales, en asuntos materia de su competencia"*, en concordancia con el artículo 6° de la Ordenanza Regional N° 006, establece que *"La Gerencia Regional de Desarrollo Social, revisará la veracidad de validez de los documentos requeridos en el artículo 5° y el trámite consecuente estará sujeto a los lineamientos administrativos de acuerdo a Ley; cumplido el plazo de 30 días hábiles, se procederá con la expedición de la Resolución Gerencial Regional de aprobación o desaprobarción del Comité Regional y se dispondrá su registro correspondiente"*;

Que, con expediente N° 2023-0006509 de fecha 22 de febrero de 2023, el señor Manuel Armando Rayme Aguilar en su calidad de presidente del "COMITÉ POR EL DESARROLLO DE NUEVO PACHACÚTEC" solicita el reconocimiento de su representada como Comité Regional al amparo de lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007 y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 000013-2023-GRC/OBR, de fecha 14 de marzo de 2023, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Social las observaciones efectuadas al Expediente N° 2023-0006509 de fecha 22 de febrero de 2023, presentado por el señor Manuel Armando Rayme Aguilar, recomendando se notifique al administrado a fin de que subsane las observaciones presentadas;

Que, mediante Carta N° 000032-2023-GRC/GRDS, de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social requiere al Sr. Manuel Armando Rayme Aguilar, la subsanación de las observaciones efectuadas a la solicitud de reconocimiento de Comité Regional;

Que, mediante expediente N° 2023-0013712 de fecha 05 de abril de 2023 y el expediente N° 2023-0016391 de fecha 21 de abril de 2023, el Sr. Manuel Armando Rayme Aguilar subsana las observaciones efectuadas a su solicitud de reconocimiento de comité regional con Carta N° 000032-2023-GRC/GRDS a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000048-2023-GRC/OBR de fecha 08 de mayo de 2023, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Social que el "COMITÉ POR EL DESARROLLO DE NUEVO PACHACÚTEC" cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ordenanza Regional N° 006 para su constitución, en tal sentido recomienda proceder con la emisión de la Resolución Gerencial Regional de reconocimiento de Comité Regional;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, y las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY ENRIQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 218 Fecha: 09 MAY 2023



atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al "COMITÉ POR EL DESARROLLO DE NUEVO

PACHACÚTEC", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007 y a la junta directiva, cuya vigencia será de dos (02) años de acuerdo a lo establecido en su estatuto y acta de constitución y que, estará conformado por los siguientes miembros:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	MANUEL ARMANDO RAYME AGUILAR	09787900
Vicepresidente	JUAN EDILBERTO HUAMAN LOPEZ	08409961
Secretario de Organización	EFROCINIA ESCUDERO CUENCA	09463811
Secretario de Actas	MANUEL EXALTACION BOCANGEL NUÑEZ	09171531
Secretario de Economía	CECILIA QUINO HUAMANI	07761364
Fiscal	BEATRIZ BUSTAMANTE INCA	40086244
Vocal	SABINA URBANO TORRES	23006088
Secretario de Cultura, Educación y Recreación	TORIBIO ELIAS JULCA BENITEZ	47091240
Secretario de Bienestar Social	AMELIDA SANCHEZ ALARCON DE QUINTANA	27398046

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Organizaciones de Base Regionales cumpla con la inscripción del "COMITÉ POR EL DESARROLLO DE NUEVO PACHACÚTEC", en el Registro de Comités Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ordenanza Regional N° 006 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución al "COMITÉ POR EL DESARROLLO DE NUEVO PACHACÚTEC" en su sede Mz. J1 Lt. 4 sector A2 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla, conforme lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY GIRONO ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 217 Fecha: 09 MAY 2023